

<u>y 4357/2000</u>.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de la 2001.-

Vistos los expedientes caratulados "Cámara Federal de Apelaciones de Paraná-haberes - subrogancia- Aranguren, Bernardo José", y

CONSIDERANDO:

I) Que mediante las actuaciones de la referencia se solicita la liquidación de la gratificación instituida por decreto 5046/51, a raíz de la subrogación efectuada por el secretario de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, doctor Bernardo Aranguren, en el cargo de prosecretario de cámara, cuyo titular se halla con licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 23 R.L.J.N.).

II) Que si bien el hecho del reemplazo en un cargo de inferior jerarquia no esta contemplado por la reglamentación vigente, dadas las particularidades del caso -como la inexistencia de prosecretarios administrativos con título habilitante en el tribunal referido que pudieran subrogar-, razones de equidad determinan la procedencia de la bonificación peticionada, pues de lo contrario se produciría un enriquecimiento injustificado a favor del Estado (conf. doctrina Fallos 300:713 y resoluciones 1443/90, 1595/92, 175/94, entre muchas otras).

Por ello, y teniendo en cuenta las constancias obrantes a fs. 7 del expte. n° 3081/2000 y fs. 1 del expte. n° 4357/2000,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Administración General del Consejo de la Magistratura que corresponde abonar al doctor Bernardo Aranguren la tercera parte del sueldo correspondiente al cargo de prosecretario de cámara, en concepto de gratificación establecida por decreto 5046/51.

Registrese, hágase saber y oportunamente

archivese.-

EDUARDO MOLINE O'CONNOR.

MINISTED DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA MACION

CARLOS S. J

ORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA MACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO MINISTRO DE LA

CORTE SUPLEMA DE JUSTICIA DE LA NACION

LIQUE SANTIAGO PETRACCHI

MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DE LA NACION

ADOLPO ROBERTO VAZOUEZ MINISTRO DE LA

CORTE SUPPLEMA DE AUSTICIA

OR LA MACION